



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL  
CIUDADANO**

JC-87/2023

**RECURRENTE:**

EDGAR MONTIEL VELÁZQUEZ

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

CONSEJO GENERAL ELECTORAL  
DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**

NINGUNO

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:**

MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR<sup>1</sup>

**Mexicali, Baja California, tres de enero de dos mil veinticuatro<sup>2</sup>.**

Visto el acuerdo del Pleno de este Tribunal de Justicia Electoral, del veintiuno de diciembre, mediante el cual turnan al suscrito el expediente **JC-87/2023**, en el que se actúa para su substanciación; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 288 BIS, 301 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 52 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Baja California se:

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** El suscrito magistrado instructor tiene por recibido el presente expediente, a partir del **veintiséis de diciembre**, por lo que procederá a su substanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución del medio de impugnación que nos ocupa, en términos de ley, el **JC-87/2023**, y al advertirse identidad de acto y autoridad responsable, se decretó su acumulación al JC-74/2023, por ser éste de mayor antigüedad.

**SEGUNDO.** Se tienen al recurrente **Edgar Montiel Velázquez**, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito de demanda en esta ciudad de Mexicali, Baja California, y autorizando para esos efectos, a las personas ahí señalada.

<sup>1</sup> El veintisiete de julio, el Pleno de este Tribunal designó al Maestro Germán Cano Baltazar como Magistrado en funciones, en términos del artículo 35, de la Ley del Tribunal.

<sup>2</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**TERCERO.** Se tiene a la autoridad responsable al **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el indicado en su informe circunstanciado, y señalando para esos efectos, a las personas que en el mismo se mencionan.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento a las partes que el presente asunto se encuentra vinculado con el Proceso Electoral Local 2023-2024, que dio inicio el tres de diciembre, por lo que en términos del artículo 294, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, todos los días y horas son hábiles, y el cómputo de los plazos se hará a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere notificado el acto o resolución correspondiente.

**NOTIFÍQUESE** a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS